

Señor(es):

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA

E. S. D.

Ref: Radicado 44-279-40-89-001-2018-00157-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.S

DEMANDADA: SANDRA MILENA HIPUANA BOURIYU, OSCAR DAVID PUSHAINA, PUSHAINA Y SAUL HERNANDO CARMAGO PUSHAINA

BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 1.013.592.891 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 235.016 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como curador ad-Litem de los señores SANDRA MILENA HIPUANA BOURIYU y OTROS, respetuosamente manifiesto que encontrándome dentro de términos, y en el ejercicio del derecho de contradicción, me permito dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

En cuanto a los hechos de la demanda:

PRIMERO: Es cierto conforme a la documentación allegada al proceso y goza de la presunción de autenticidad del Art 250 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Es cierto conforme a la documentación allegada al proceso y goza de la presunción de autenticidad del Art 250 del Código General del Proceso.

TERCERO: Es cierto conforme a la documentación allegada al proceso y goza de la presunción de autenticidad del Art 250 del Código General del Proceso.

CUARTO: Es cierto conforme a la documentación allegada al proceso y goza de la presunción de autenticidad del Art 250 del Código General del Proceso.

QUINTO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

SEXTO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

SEPTIMO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

OCTAVO: Es cierto conforme a la documentación allegada al proceso y goza de la presunción de autenticidad del Art 250 del Código General del Proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

No me opongo ni me allano, sino que me atenderé a lo que resulte debidamente probado en el curso del proceso.

EXCEPCIONES.

Comendidamente solcito al señor juez declarar de oficio las excepciones que se prueben en el curso del proceso conforme al Art. 282 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones: Artículos 709 a 711 del Código de Comercio y 422 Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

PRUEBAS Y ANEXOS

Comendidamente solicito al señor juez tener como tales las aportadas en el curso de La demanda, en tanto favorezca a la parte que represento.

NOTIFICACIONES

Las de las partes en el lugar indicado en la demanda.

Al Suscrito en la secretaria de su despacho o en la Diagonal 47 sur 53 89 de la Ciudad de Bogotá D.C. y en el correo abogadoalejandrojimenez1@gmail.com.

Del Señor(a) Juez,

Cordialmente,



BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO

C.C. 1.013.592.891 de Bogotá

T.P. No. 235.016 del C. S. de la J.